



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 63, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 428-6, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE LILIANA CORREA RODRIGUEZ.

ALGARROBO, 25 NOV 2020

DECRETO: N° 1797
VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 24 de noviembre del 2020, por doña Liliana Correa Rodríguez, para la realización de convenio de pago N° 63
9. Comprobante de pago N° 131248 de fecha 24.11.2020.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 428-6, con doña Liliana Correa Rodríguez, cédula de identidad N° [redacted] con domicilio particular en [redacted] quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 24/11/2020, la suma de \$ 78.549.- (setenta y ocho mil, quinientos cuarenta y nueve pesos), correspondiente al año 2020, pagando un abono 20% de \$ 15.710.- (quince mil, setecientos diez pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 3 cuotas de \$ 15.710.- (quince mil, setecientos diez pesos). Y la cuota 4 de \$ 15.709.- (quince mil, setecientos nueve pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMN/UC/IMH/spr.
DISTRIBUCION:

- > Secretaria Municipal
- > Aseo Domiciliario
- > Archivo.-

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCION 27 NOV 2020
FECHA SALIDA 30 NOV 2020
OBSERVACION N°

